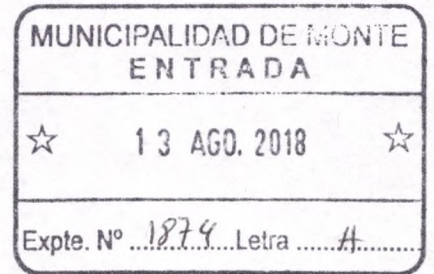




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

El servicio de volquete brindado por la Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho servicio por una módica suma, los vecinos pueden hacer uso del Volquete para una mejor disposición de materiales desechados en obras y escombros.

Que el material recogido por la comuna es descartado.

Que sería de vital importancia poder ayudar con dichos materiales a aquellas personas que por sus bajos recursos no pueden adquirirlos.

Que la implementación de lo propuesto no representa grandes erogaciones para el Municipio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4192

Artículo 1º: Crease el Banco de Recupero de Materiales.

Artículo 2º: El material recolectado a través del servicio de volquete por la Municipalidad, será acopiado apropiadamente en el lugar que determine la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


Artículo 3º: Aquellas personas que requieran de los materiales y escombros acopiados, se dirigirán a la Subsecretaría de Desarrollo Social a los fines de que se le realice la Encuesta Socio-Económica y Ambiental correspondiente, para determinar la aprobación ó rechazo de la solicitud del material ó escombro.

Artículo 4º: En caso de aprobarse la solicitud, se le hará entrega de una Orden de Retiro autorizando la entrega del material/escombro.

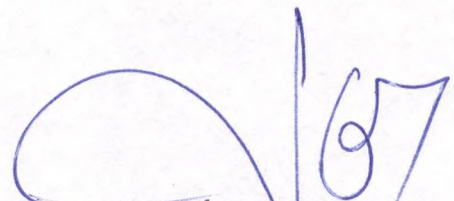
Artículo 5º: Con la Orden de retiro, el solicitante se presentará en el Depósito del Banco de Recupero de Materiales, para que se le haga entrega de lo solicitado. El retiro del material correrá por exclusiva cuenta del solicitante.

Artículo 6º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese

Dado en sala de sesiones a los 9 días del mes de agosto de 2018.


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO
Presidente H.C.D. Monte